RESOLUCIÓN N° 649 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334.

Asunción, 17 de agosto de 2.021

VISTO: El Memorándum UOC Nº 126/2.021 de fecha 04 de agosto de 2.021, a través del cual se pone a consideración de la Secretaria General el Interno DL Nº 74 y la Providencia UOC Nº 299, en referencia a la Resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO – SBE) Nº 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID Nº 400.334.----------

El Interno DL Nº 74 de fecha 04 de agosto de 2.021, correspondiente al Departamento de Licitación, dependiente de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual se informa que ya se cuenta con el Dictamen DAJA Nº 54/21 y en consecuencia se solicita a la Secretaría General la suscripción de la Resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO – SBE) Nº 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334.----------

La Providencia UOC Nº 299/2.021 de fecha 04 de agosto de 2.021.----------

El Memorándum DMKT Nº 44/2.021 de fecha 19 de marzo de 2.021, a través del cual la Dirección de Marketing Turístico, remite las Especificaciones Técnicas para el Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Traducción Escrita. ----------

CONSIDERANDO: Que, a través de la Providencia UOC N° 293/2.021 de fecha 03 de agosto de 2.021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, dictamen jurídico en referencia al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO – SBE) Nº 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334. --

Que, por Dictamen DAJA Nº 54/2.021 de fecha 04 de agosto de 2.021, la Dirección General Jurídica concluye taxativamente cuanto sigue: *…//… se concluye que el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO – SBE) Nº 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID Nº 400.334, elaborado y remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismoen el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 649 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334.

Nacional de Contrataciones Públicas, y la misma se adecua a las necesidades de la recurrente…//…; ----------

Que, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO – SBE) Nº 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID Nº 400.334, se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2.021.--

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo; ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO – SBE) N° 06/2.021 **"SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334.** ----------

Art.2° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del Articulo 43º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/lr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo